



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EE 2022/14000/000833

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 285/2022

Montevideo, 05 MAYO 2022

VISTO: el Decreto Nº 59/022, de 7 de febrero de 2022, por el cual se creó el Programa Habitacional "Entre Todos", a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que el Programa Habitacional "Entre Todos", tiene como objeto promover y facilitar el acceso a la vivienda de los sectores socioeconómicos bajo, medio bajo y medio de la población, a efectos de contemplar los programas vigentes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda propone la aprobación del Reglamento del Programa Habitacional "Entre Todos" con el objetivo de establecer los términos y condiciones por los que se regirá la ejecución de dicho programa;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente aprobar el Reglamento propuesto por la Dirección Nacional de Vivienda, de forma tal de contar con un marco que regule los distintos aspectos que involucra la implementación y ejecución del nuevo Programa Habitacional, en cumplimiento de la política de vivienda oportunamente aprobada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes en lo que fuera aplicable a la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, modificativas y concordantes, artículos 439, 465 y 466 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, este último en la redacción dada por el artículo 229 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en el Decreto Nº 59/022, de 7 de febrero de 2022 y en la Resolución Ministerial Nº 539/2008, de 17 de junio de 2008 en lo que fuera aplicable;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Reglamento del Programa Habitacional "Entre Todos", cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.-

2º.- Comuníquese a las Direcciones Nacionales de esta Secretaría de Estado, a la Agencia Nacional de Vivienda, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la División Comunicación Ministerial para su difusión y demás efectos.-



---

Dra. Irene R. Moreira Fernández  
Ministra de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial